



CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
Quito, 24-27 de abril de 1979

RESOLUCION 128 (VI)

DERECHO A LA PAZ

La Conferencia General.

Teniendo presente que el Tratado de Tlatelolco constituye una aportación de trascendental significación al desarme y a la paz;

Considerando que esta contribución de la América Latina a la paz y a la seguridad internacionales ha sido reconocida reiteradamente por la Organización de las Naciones Unidas;

Habiendo tomado conocimiento, con satisfacción, de la Resolución 33/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 15 de diciembre de 1978, titulada "Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz";

Compartiendo el criterio en que se funda esta Declaración, de que todas las personas, los Estados y la Humanidad tienen el derecho a vivir en paz,

RESUELVE:

1. Expresar su complacencia por lo declarado por la

Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 33/73.

2. Pedir al Secretario General que ponga esta resolución en conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como expresión de la voluntad de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco de reconocer, afirmar y garantizar el derecho a la paz de sus países y de todas las personas que habitan en sus territorios.

(Aprobada en la 35a. Sesión,
celebrada el 27 de abril de 1979).